



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las
heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

Huaraz, 05 de Febrero del 2024



Firmado digitalmente por QUINTO
GOMERO Marcial FAU 20571436575
soft
Presidente De La Csj De Ancash
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05.02.2024 16:24:42 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000184-2024-P-CSJAN-PJ

VISTO: la solicitud de permiso personal de fecha 5 de febrero del 2024, presentada por la magistrada Evelin Yoanna Espinoza Huamash, jueza supernumeraria del Juzgado de Familia Permanente de Carhuaz de la Corte Superior de Justicia de Ancash; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- El artículo 143° de la Constitución Política del Perú, precisa que el Poder Judicial está conformado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en nombre de la Nación, y por órganos que ejercen su gobierno y administración. En virtud al precepto constitucional establecido, el presidente de la Corte Superior de Justicia, representa al Poder Judicial y dirige su política institucional en el ámbito del Distrito Judicial conforme lo establecen los incisos 1) y 3) del artículo 90 del Texto Unico Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo.- Mediante el documento del visto, la magistrada Evelin Yoanna Espinoza Huamash, jueza supernumeraria del Juzgado de Familia Permanente de Carhuaz de la Corte Superior de Justicia de Ancash, solicita que se le conceda permiso personal para ausentarse de su centro de labores por el día 5 de febrero del 2024, desde las 2:00 p. m. hasta las 5:00 p. m., ello por motivos familiares, ya que en el referido periodo de tiempo se llevará a cabo el entierro de su difunta suegra.

Tercero.- A tenor de la petición formulada, en el numeral II) del Manual de Licencias y Permisos aprobado mediante Resolución Directoral N° 001-93-INAP/DNP de fecha 5 de febrero de 1993, se define al permiso como "la autorización para ausentarse en horas del centro laboral durante la jornada del trabajo. El permiso se inicia a petición de parte y está condicionada a las necesidades del servicio y a la autorización del jefe inmediato (...); asimismo, se ha establecido los supuestos de permiso con goce de remuneraciones: por enfermedad, por gravidez, por capacitación oficializada, por citación expresa judicial, militar o policial y por función edil; y los supuestos de permiso sin goce de remuneraciones: por motivos particulares o por capacitación no oficializada.

Cuarto.- Aunado a ello, se tiene establecido que los magistrados del Poder Judicial se encuentran comprendidos dentro del régimen del Decreto Legislativo N.° 276, norma que contempla en su artículo 24° que: "Son derechos de los servidores públicos de carrera: (...) e) Hacer uso de permisos o licencias por causas justificadas o motivos personales, en la forma





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

que determine el reglamento". Así también, el artículo 106° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado mediante el Decreto Supremo N.° 005-90-PCM, se establece que: "Los servidores, en casos excepcionales, debidamente fundamentados, pueden solicitar permiso a la autoridad respectiva para ausentarse por horas del centro laboral durante la jornada de trabajo. Los permisos acumulados durante un mes, debidamente justificados, no podrán exceder del equivalente a un día de trabajo".

Quinto.- En tal contexto, se advierte que la magistrada Evelin Yoanna Espinoza Huamash, jueza supernumeraria del Juzgado Permanente de Familia de Carhuaz de la Corte Superior de Justicia de Áncash, solicita permiso personal por el día 5 de febrero del 2024, desde las 2:00 p. m. hasta las 5:00 p. m., lo cual resulta atendible, considerando las razones personales de índole familiar que la motivan y al ser amparada por la normativa antes glosada; siendo así, se deberá conceder a la magistrada recurrente permiso sin goce de remuneraciones desde las 2:00 p. m. hasta las 5:00 p. m. del día 5 de febrero del 2024.

Sexto.- Por lo demás, a fin de no afectar el normal desarrollo de las actividades jurisdiccionales del Juzgado de Familia Permanente de Carhuaz de la Corte Superior de Justicia de Áncash, corresponde para el presente caso disponer la encargatura del juzgado precitado, a cargo de un juez o jueza de igual jerarquía y competencia, desde las 2:00 p. m. hasta las 5:00 p. m. del día 5 de febrero del 2024.

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas en los incisos 3) y 9) del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en concordancia con lo normado en los incisos 3) y 12) del artículo 9° del Reglamento de Organizaciones y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N.° 090-2018-CE-PJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Declarar procedente la solicitud presentada por la magistrada Evelin Yoanna Espinoza Huamash, jueza supernumeraria del Juzgado de Familia Permanente de Carhuaz de la Corte Superior de Justicia de Áncash; en consecuencia, **se concede permiso** sin goce de remuneraciones a la referida magistrada desde las 2:00 p. m. hasta las 5:00 p. m. del día 5 de febrero del 2024.

Artículo Segundo.- Encargar el Juzgado de Familia Permanente de Carhuaz de la Corte Superior de Justicia de Áncash, por el día 5 de febrero del 2024, desde las 2:00 p. m. hasta las 5:00 p. m., a la magistrada Walmi Milina Sagastegui Lescano, jueza del Juzgado Civil de Carhuaz (JPU) de esta Corte Superior de Justicia, *con reciprocidad en casos similares*.

Artículo Tercero.- Poner la presente resolución en conocimiento de la Presidencia del Poder Judicial, Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar Social de la Gerencia General del





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

Poder Judicial, Gerencia de Administración Distrital de esta Corte, Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial, Coordinación de Personal, Juzgado de Familia Permanente de Carhuaz, Juzgado Civil de Carhuaz, magistradas comprendidas y demás interesados para los fines de ley.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

MARCIAL QUINTO GOMERO

Presidente de la CSJ de Ancash

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

MQG/mgm

